



**DECLARA ALERTA AMARILLA PARA LA
REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO. MODIFICA ALERTAS QUE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 2278

SANTIAGO, 11.11.2016

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil Y Decreto N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 111 de 2015, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta N° 2263 de 09.11.2016, que aprueba Plan Regional de Acción, Coordinación y Comunicación de Emergencias Forestales (ACCEFOP) para la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago.
8. Alertas rojas vigentes declaradas para las comunas de Colina y San Bernardo, Resoluciones Exentas N° 2250/2016 y 2276/2016, respectivamente.
9. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
10. El Informe técnico de 11.11.2016, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

1° Que existen una simultaneidad de incendios en diversas comunas de la Región Metropolitana de Santiago, los que han afectado muchas hectáreas, siendo esto de alta peligrosidad y conflictividad.

2° Que de acuerdo al pronóstico de la Dirección Meteorológica de Chile, se desarrolla una ola de calor que generarán temperaturas máximas entre 32° y 34° C

3° Que además los recursos son limitados para enfrentar esta simultaneidad de incendios.

4° Que la totalidad de los incendios que se están produciendo en distintas comunas de la región, ameritan una modificación del grado de alerta, es pertinente que la presente declaración modificatoria abarque la totalidad de la región

5° Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1° DECLÁRASE condición de Alerta **Amarilla**, para el Sistema de Protección Civil para toda la Región metropolitana de Santiago, a contar del día 11 de noviembre de 2016, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Handwritten signature

1485008

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

Los señores Alcaldes de la Región Metropolitana de Santiago, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

2° Por la cobertura y amplitud de esta Alerta, las alertas previas vigentes por la variable de riesgo se entienden modificadas por la presente reolución.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MONSERRAT OTAYZA ROJAS
ABOGADO

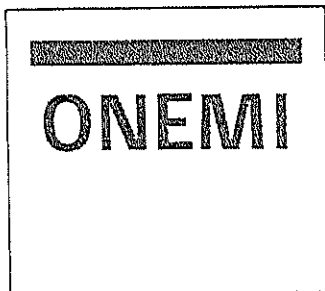
★
MINISTRO DE FE
LFF/MOR/edv.

DISTRIBUCIÓN:

- Onemi Regional RM
- Sres. Alcaldes de la RM
- Sres. (as) Secretarios Regionales Ministeriales RM
- Sres. Gobernadores Provinciales de Región Metropolitana de Stgo.
- Sistema Regional de Protección Civil
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.



VANESSA MARIMÓN FUENTES
INTENDENTA(S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



PARA: SR. INTENDENTE REGIONAL
 SRA. JEFA DE GABINETE
 SRA. JEFA DE COMUNICACIONES
 SRES. JEFES DE PROT CIVIL PROVINCIALES
 SRES. JEFE DE PROT CIVIL COMUNALES
 SRES. INTEGRANTES COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERG.

DE: DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI

ANÁLISIS
 INFORMATIVO PARA
 AUTORIDADES

COMUNICADO DE PRENSA

SI NO

TIMBRE:

ANÁLISIS TÉCNICO DE RIESGOS DECLARA ALERTA AMARILLA REGIONAL Resolución Exenta N°2278

| | | |
|--|--|--------------------------------|
| EVENTO: Multiplicidad de Incendios Forestales | | Nº hojas: 03 |
| COBERTURA: Región Metropolitana de Santiago | | |
| FECHA DE OCURRENCIA 11 de Noviembre de 2016 | FECHA DEL INFORME 11 de Noviembre de 2016 | HORA DEL INFORME 18:00 HRS. |

1. RESUMEN DE LA SITUACIÓN

De acuerdo al análisis técnico realizado por CONAF, que considera simultaneidad, conflictividad, superficie afectada, escasez de recursos y peligrosidad de incendios forestales en la Región y en atención a la Alerta Meteorológica vigente que de acuerdo al pronóstico, de la Dirección Meteorológica de Chile, se desarrolla una Ola de Calor que genera temperaturas máximas entre 32° y 34° C, en base a lo establecido en el Plan ACEFOR, **LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI, DECLARA ALERTA AMARILLA REGIONAL** por multiplicidad de incendios forestales, hasta que las condiciones analizadas lo ameriten.

Cabe señalar que dada la cobertura y amplitud de esta Alerta, las alertas previas vigentes por la variable de riesgo son modificadas por medio de este análisis técnico.

2. CURSOS DE ACCIÓN

- Difusión de la alerta a las autoridades y organismos del Sistema de Protección Civil.
- Información a la comunidad, particularmente a quienes habitan en sectores cercanos al lugar del incendio forestal
- Activación y Convocatoria de los Comités de Operaciones de Emergencia, de los niveles Regional, Provincial y Comunal.

1484427

- Disposición y alistamiento de recursos regionales, tanto humanos como materiales para acudir ante las emergencias que se pudiesen suscitar frente a la amenaza.
- Monitoreo y vigilancia reforzada de las zonas de mayor vulnerabilidad.
- Puesta en operación de los planes de enlace y ubicación inmediata.
- Utilización escalonada del catastro de recursos y de proveedores.
- Monitoreo permanente de condiciones de vulnerabilidad.
- Monitoreo de las condiciones meteorológicas y evolución de los incendios forestales.
- Las maquinarias entregadas en comodato por ONEMI-RM a municipios de la Región Metropolitana, deberán estar preparadas y con conductores de turno, ante la eventualidad a que deban desplazarse a otras comunas debido a una situación de emergencia.

3. AMPLITUD DE LA ALERTA

- Dirección Regional de ONEMI, Región Metropolitana.
- Intendencia Regional – Región Metropolitana de Santiago.
- Integrantes Comité Regional de Protección Civil y de Operaciones de Emergencia.
- Gobernaciones Provinciales.
- Municipios.
- CONAF
- Ministerio de Obras Públicas.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Agricultura.
- Ejército de Chile.
- Carabineros de Chile.
- PDI
- Dirección Meteorológica de Chile.
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Bomberos.
- Radio Club de Chile
- Cruz Roja.
- Asociación Chilena de Municipalidades.
- Servicios Básicos.
- Otros Organismos competentes.
- SEC.

4. ORIENTACIONES A LA ALERTA

A partir de esta Declaración de Alerta Amarilla Regional, el Sistema Regional de Protección Civil deberá permanecer atento a las condiciones meteorológicas y establecer las coordinaciones necesarias con los respectivos integrantes del Sistema de Protección Civil, para la efectividad de los mecanismos de alerta y de gestiones de mitigación, debiendo privilegiarse el debido resguardo a las personas en aspectos tales como:

- Las autoridades, representadas en Alcaldes y los respectivos Directores de Protección Civil y Emergencias, deben procurar que la maquinaria que se encuentra en comodato en cada una de las Municipalidades, debe estar lista y dispuesta para ser desplazada donde el sistema lo requiera.
- Sobre los incendios forestales que se desarrollen, se debe mantener informado al Sistema Regional, de tal manera de arbitrar las medidas pertinentes para su oportuna atención en base al uso escalonado de recursos y ayuda mutua, utilizando para ello el Sistema único de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan Dedo\$.
- Municipios e integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán mantener vigilancia reforzada sobre áreas forestales vulnerables, manteniendo un grado extremo de precaución

para impedir, detectar y combatir oportunamente la ocurrencia de focos mediante la correcta aplicación de los planes de prevención y respuesta establecidos.

- Orientar a la población de zonas adyacentes a pastizales, matorrales y bosques, a evitar prácticas inapropiadas en el uso y manejo del fuego con el fin de prevenir focos de incendios forestales.

El Centro de Alerta Temprana de la Región Metropolitana en conjunto con la CENCOR de CONAF, continuará monitoreando, evaluando e informando la evolución de las condiciones que puedan incidir en la ocurrencia, propagación y control de focos de incendios forestales.

Fuentes: Corporación Nacional Forestal
Dirección Regional Metropolitana de ONEMI.
CAT RM